

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 14 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUMERO 8955

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 460 de 29 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 462 de 29 de Octubre de 1942 por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 463 de 29 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 464 de 30 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 466 de 29 de Octubre de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N° 467 de 31 de Octubre de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 543 de 28 de Octubre de 1942, por el cual se niega una petición.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 460 (DE 29 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra una Profesora en los Cursos Vocacionales de Comercio e Industria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Emelina G. de Ortega, profesora en los Cursos Vocacionales de Comercio e Industrias con las horas que le asigne el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 462 (DE 29 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra un Profesor en Escuela Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Alberto Bissot, profesor de Higiene en el Instituto Nacional, en reemplazo del doctor Manuel Preciado quien fue trasladado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 463 (DE 29 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra una Profesora en el Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Lucía Yepes, Profesora de Inglés, en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de la señora Lelia T. de González quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 464 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Jaime de la Guardia, Profesor Honorario de la Universidad Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 466

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 466.—Panamá, 29 de Octubre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Emiliano Márque, Profesor de Matemáticas en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en comunicación de fecha 5 de Octubre de este año, enviada a este Despacho, ha presentado renuncia de dicho cargo, por motivos personales.

RESUELVE:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Emiliano Márquez, del cargo de Profesor de Matemáticas en la Escuela Normal "Juan Demóstenes

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

Arosemena", y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

RESOLUCION NUMERO 467

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 467.—Panamá, 31 de Octubre de 1942.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que la señora Lelia T. de González, en comunicación enviada a este Despacho, ha presentado renuncia del cargo de Profesora de Inglés en el Colegio "Abel Bravo", a partir del 31 de octubre del presente año, por motivos personales,

RESUELVE:

Se acepta la renuncia presentada por la señora Lelia T. de González, del cargo de Profesora de Inglés en el Colegio "Abel Bravo", a partir del 31 de Octubre del presente año y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

NO SE ACCEDE A UNA PETICION**RESUELTO NUMERO 543**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto número 543.—Panamá, 28 de Octubre de 1942.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo.

Visto el memorial que antecede dirigido por estudiantes de la Universidad Nacional al señor Presidente de la República, en el cual solicita la restauración en su cargo de una Profesora cuyo nombramiento fue declarado insubsistente y,

CONSIDERANDO:

Que no tratándose de separación transitoria de un empleado, sino de declaración de insubsistencia del nombramiento, no puede haber restitución como solicitan los memorialistas; y

Que el órgano regular de comunicación entre el estudiantado universitario y el Ministerio de Educación no es ni puede ser el señor Presidente de la República,

RESUELVE:

No acceder a lo pedido.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

*Eligio Ocaña V.***Ministerio de Agricultura
y Comercio****REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 444**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 444.—Panamá, Octubre 31 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima denominada "Macleans Limited," organizada conforme las leyes de Inglaterra, con oficina en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio sustancias químicas preparadas para uso en la medicina y en la farmacia.

Que la marca consiste en el facsímil de la firma "Alex. C. Maclean", se aplica a los productos, envases y paquetes que contienen los productos, por medio de una etiqueta en que vá impresa la marca.

Que respecto a la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "Macleans, Limited", organizada conforme las leyes de Inglaterra, con oficina en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

*J. E. Heurtematte.***CERTIFICADO NUMERO 241
de Registro de Marca de Fábrica**

Fecha del Registro: Octubre 31 de 1942.—Caduca: Octubre 31 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 444 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Macleans, Limited con oficinas en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio sustancias químicas preparadas para uso en la medicina y en la farmacia, de cuya marca va un ejemplar ad-

herido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 9 de Mayo de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8810 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 31 de Octubre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en el facsímil de la firma "Alex. C. Maclean" se aplica a los productos, envases, y paquetes que contienen los productos, por medio de una etiqueta en la que va impresa la marca.

RESUELTO NUMERO 445

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 445.—Panamá, Octubre 31 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima denominada "Holloway's Pills, Limited," organizada conforme las leyes de Inglaterra, con oficinas en el N° 68, Pall Mall, Londres, S.W., Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica para amparar y distinguir en el comercio medicinas de patentes, unguentos.

Consiste la marca en una representación de Hygeia, Diosa de la Salud, sentada en un trono sosteniendo en su mano derecha una copa de la cual bebe una serpiente enrollada alrededor de una columna. A su rodilla izquierda está un niño sosteniendo, por la parte superior, un tablero donde aparece el nombre y la dirección de los propietarios de la marca. En la parte inferior del dibujo aparecen las palabras: "Holloway's Ointment".

Que respecto a la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad denominada "Holloway's Pills, Limited," organizada conforme las leyes de Inglaterra, con oficinas en el N° 68, Pall Mall, Londres, S.W., Inglaterra. Expidase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Bajo el N° 242 se expidió el certificado de la marca en referencia:

CERTIFICADO NUMERO 242
de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: Octubre 31 de 1942.—Caduca: Octubre 31 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 445 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Holloway's Pills, Limited, con oficinas en el N° 68, Pall Mall, Londres, S.W., Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio medicinas de patentes, unguentos, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Mayo de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8810 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 23 de Mayo de 1942. Panamá, Octubre 31 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una representación de Hygeia, Diosa de la Salud, sentada en un trono sosteniendo en su mano derecha una copa de la cual bebe una serpiente enrollada alrededor de una columna. A su rodilla izquierda está un niño sosteniendo, por la parte superior, un tablero donde aparece el nombre y la dirección de los propietarios de la marca. En la parte inferior del dibujo aparecen las palabras: "Holloway's Ointment".

RESUELTO NUMERO 446

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 446.—Panamá, Octubre 31 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima denominada "Holloway's Pills, Limited," organizada conforme las leyes de Inglaterra y con oficinas en el N° 68 Pall Mall, Londres, S.W., Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio medicinas de patente, píldoras.

Que la marca consiste en forma de medallón circular con un borde interior de dibujos ornamentales y ostentando prominentemente el nombre distintivo "Holloway's, seguido de la palabra "Pills" y de una leyenda descriptiva de la sociedad.

Que respecto a la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de

fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "Holloway's Pills, Limited," organizada conforme las leyes de Inglaterra y con oficinas en el N° 68 Pall Mall, Londres, S.W., Inglaterra. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Bajo el N° 243 se expidió el certificado de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 243
de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: Octubre 31 de 1942.—Caduca: Octubre 31 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 446, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Holloway's Pills, Limited, en el N° 68 Pall Mall, Londres, S.W., Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio medicinas de patente, píldoras de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Mayo de 1942, en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8814 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 31 de Octubre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en forma de Medallón circular con un borde interior de dibujos ornamentales y ostentando prominentemente el nombre distintivo "Holloway's" seguido de la palabra "Pills" y de una leyenda descriptiva de la sociedad.

RESUELTO NUMERO 447

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industria no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 447.—Panamá, Octubre de 31 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

HACE SABER:

Que la sociedad anónima denominada "Bardinet, Limitada," organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, y con oficinas en el N° 610 de la 5ª Avenida, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio

ron, cordiales, alcohólicos y otros licores destilados potables.

Que la marca consiste en la palabra "Bardinet", impresa en un rótulo ornamental; el dibujo del rótulo está en rayado rojo, y se aplica dicha marca en etiquetas impresas que van adheridas a los envases, paquetes y cajas que contienen los productos.

Que respecto a la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada "Bardinet, Limitada", organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, y con oficinas en el N° 610 de la 5ª Avenida, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Bajo el N° 243 se expidió el certificado de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 243
de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: Octubre 31 de 1942.—Caduca: Octubre 31 de 1952.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 447, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Bardinet, Limitada, con oficina en el N° 610 de la 5ª Avenida, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, EE. UU. de A., para amparar y distinguir en el comercio ron, cordiales, alcohólicos y otros licores destilados potables, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 21 de Febrero de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 880 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 10 de Mayo de 1942.

Panamá, Octubre 31 de 1942.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra "Bardinet", impresa en un rótulo ornamental, el dibujo del rótulo está en rayado rojo, y se aplica dicha marca en etiquetas impresas que van adheridas a los envases, y paquetes y cajas que contienen los productos.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Octubre de 1942.

As. 128. Escritura N° 1673 de 30 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza: copia auténtica de los documentos que constituyen la "Sociedad Fondo de Auxilio de los Empleados de la Casa de Seguro Social", y copia autenticada de la Resolución Ejecutiva por la cual se le reconoce a dicha sociedad Personería Jurídica.

As. 129. Escritura N° 973 de 30 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Julio José Fábrega vende a Juan Antonio Zarak una finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

As. 130. Escritura N° 80 de 18 de Septiembre de 1942, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual Jeremiah Patrick Lynch vende 25 acciones de su propiedad en la "Compañía de Vapores Portobello Ltda" y traspasa todos sus derechos que en ella tiene a George Frederick Munday.

As. 131. Escritura N° 81 de 18 de Septiembre de 1942, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual Jeremiah Patrick Lynch vende 25 acciones de su propiedad en la "Compañía de Vapores Limitada" y traspasa todos los derechos que en ella tiene a George Frederick Munday.

As. 132. Escritura N° 82 de 22 de Septiembre de 1942, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada en Londres, Inglaterra, el día 19 de Septiembre de 1942, por la "Compañía de Vapores Portobello Limitada".

As. 133. Escritura N° 84 de 22 de Septiembre de 1942, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada en Londres, Inglaterra, el día 19 de Septiembre de 1942, por la "Compañía de Vapores Limitada".

As. 134. Escritura N° 523 de 2 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Empeatriz Lamos Rengifo vende tres fincas de su propiedad ubicadas en la ciudad de Colón, a Arturo González.

As. 135. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2181 de 17 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Sibros S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 136. Escritura N° 1016 de 31 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Concepción Ayarza de Ayarza y Clementina González de Robles confieren poder a Luis Ernesto Méndez.

As. 137. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1403 de 18 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Concepción Díaz, domiciliada en Parita, Provincia de Los Santos.

As. 138. Escritura N° 1670 de 30 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Berta Arias viuda de Boyd y otros, celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y The Chase National Bank of the City of N. Y., declara cancelada una hipoteca.

As. 139. Escritura N° 56 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Carl Friese & Cia. vende un lote de terreno en la ciudad de Bocas del Toro, a Arlene Dewar Isaacs.

As. 140. Escritura N° 919 de 10 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Henry Von Lindenman vende un lote de terreno en Río Abajo, a Christina Loague y otros.

As. 141. Escritura N° 954 de 24 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Henry Von Lindenman vende a Balbino Benjamin Delgado un lote de terreno en Río Abajo, Distrito de Panamá, y el comprador declara mejoras.

As. 142. Escritura N° 1940 de 24 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Harwin Leon Humphrey, quien constituye hipoteca.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Noviembre de 1942.

As. 143. Escritura N° 978 de 5 de Noviembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Pittorino y Compañía, Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 144. Escritura N° 55 de 21 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual

el Municipio de Bocas del Toro vende a Granville St. Clair Bailey un lote de terreno en esa población.

As. 145. Escritura N° 955 de 26 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro, venden a Clement Mayers un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 146. Escritura N° 956 de 26 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro, venden a Alfonso Archer, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 147. Escritura N° 957 de 26 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual John Clifford Stone y otro, venden a Charles Wilson un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 148. Escritura N° 567 de 30 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jacobo Lorenzo Salas vende una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colón a Frank Fitz Pinlayson quien constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 149. Escritura N° 972 de 21 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Carmen Giner vende a Nicanor Gonzalo Noel una finca en Las Sabanas de esta ciudad, este constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros con anticrética, y segunda hipoteca a favor de dicha señora Carmen Giner.

As. 150. Escritura N° 1586 de 13 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Ethelbert Clement Gall Louise Clarke de Gall.

As. 151. Escritura N° 535 de 9 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Rivera & Compañía Limitada".

As. 152. Escritura N° 1669 de 30 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S.A. vende un lote de terreno a Elida del Carmen Carrera.

As. 153. Certificado N° 235 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "County Perfumery Company, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 154. Certificado N° 236 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "County Perfumery Company, Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra.

As. 155. Certificado N° 237 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "County Perfumery Company, Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra.

As. 156. Escritura N° 39 de 26 de Septiembre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Cocle, por la cual Demetrio Alejandro Coronado G. vende a Pablo Fernando Coronado dos lotes de terreno de la Sección "A" de Río Hato.

As. 157. Certificado N° 238 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "County Perfumery Company, Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra.

As. 158. Certificado N° 239 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "County Perfumery Company, Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra.

As. 159. Certificado N° 240 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Macleans, Limited", domiciliada en Middlesex, Inglaterra.

As. 160. Certificado N° 241 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Macleans, Limited", domiciliada en Middlesex, Inglaterra.

As. 161. Certificado N° 242 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de "Holloway's Pills, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 162. Certificado N° 243 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Holloway's Pills, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 163. Certificado N° 244 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se

registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Bardinet Limitada", domiciliada en la ciudad de Nueva York.

As. 164. Certificado N° 245 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Park & Distillers Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 165. Certificado N° 246 de 31 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Doho Chemical Corporation", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 166. Escritura N° 1631 de 22 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la "Compañía Sibros S. A." el día 17 de Octubre de 1942.

As. 167. Escritura N° 1023 de 5 de Noviembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Luis Varcasia Martínez vende a Luis Varcasia una finca situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 168. Escritura N° 1021 de 5 de Noviembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Wilfred Charles Mc Barnette vende dos lotes de terreno a James Jordan y señora; y John George Neverson cancela hipoteca.

As. 169. Escritura N° 1022 de 5 de Noviembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Mary Franceschi vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Coswald Alban Baptiste; y éste constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 170. Diligencia de fianza extendida el 5 de Octubre de 1942, en el Despacho de Juzgado 2º del circuito de Panamá, por la cual Carlos Berguido y María Bastar de Berguido constituyen hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de Carlos Mantovani para garantizar unas costas.

As. 171. Patente Comercial de 2ª Clase N° 982 de 10 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Agustín Barichovich J., domiciliado en esta ciudad.

As. 172. Escritura N° 987 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a William Franklin Mathues un lote de terreno situado en Nueva Gorgona, distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 173. Escritura N° 989 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Emerson Rowland Fuller un lote de terreno situado en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público en general, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que he comprado al señor Serafín Soto una abarrotería ubicada en la Calle 25 Oeste número 43, ciudad de Panamá.

Panamá, Octubre 29 de 1942.

Lilia L. V. de Yin.
Céd. 28-845.

(Primera publicación).

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 1678, de esta misma fecha y Notaría, los señores Ferdinand Grebien y Louis Martinz han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva denominada "Grebien & Martinz", constituida por Escritura número 26 de 22 de Enero de 1920, de la Notaría del Circuito de Colón.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y dos.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

(Única Publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que en esta fecha por medio de la es-

critura pública N° 58 otorgada ante la Notaría del Circuito de Bocas del Toro he comprado a don José Sánchez Sam los establecimientos Comerciales que tiene en Finca Cinco y Finca Nueve en Changuinola y que ha estado operando con las Patentes Comerciales Nos. 1664 y 1784. Bocas del Toro, 26 de Octubre de 1942.

José Gregorio Azcárate.
Cédula N° 1-302.

(Segunda publicación)

AVISO

El Alcalde del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Israel Aguilar, vecino de este Distrito se encuentra depositado un torete hosco, como de tres años, marcado con este hierro (....), el cual fué denunciado por el señor Pedro Solanilla, mayor de edad, viudo, natural y vecino del Coregimiento de La Pintada, de que hace casi como seis meses este animal viene pastando dentro de su potrero en lugar denominado "El Ceibal", sin él conocer su dueño.

En vista de lo anterior y de conformidad con este denuncia, y atendiendo lo que ordena el Código Administrativo, en su artículo 1600, al avalúo del animal por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Provincial.

Una copia de este aviso será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, según lo indica la Ley.

Penonomé, Octubre 29 de 1942.

El Alcalde,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario del Despacho,

Segundo Moreno C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Victoria Estefana García de Gregory, mujer, panameña, mayor de edad, casada y de oficios domésticos, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se presenta al Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le ha instaurado su esposo Carl Gregory. Se advierte a la emplazada que si no se presenta al juicio dentro del plazo señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días hábiles, hoy once de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario ad-interim,

Roberto Burgos.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Antonio Cruz, mayor de edad, panameño, soltero, arquitecto, vecino de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 47-28872, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa en referencia es de bloques de concreto, de dos pisos, techo de hierro acanalado, construida sobre la mitad del lote de terreno número 1512 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, dentro de los siguientes linderos: Norte, el lote de terreno número 1510; Sur, lote número 1514; Este, la Avenida Justo Arosemena y Oeste, el otro medio lote de terreno número 1512 ya mencionado y tiene las siguientes medidas: 19 metros con 83 centímetros de fondo por 8 metros, con 25 centímetros de frente, o sea una extensión superficial de 163 metros cuadrados con 60 centímetros cuadrados".

De conformidad con el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y siete (17) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación conforme a la ley, para que las personas que se crean

con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término arriba expresado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que por medio de escrito de fecha 5 de mayo próximo pasado, la señora Eufemia Holung de Chong, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, con residencia en Las Sabanas, 166, y portadora de la cédula de identidad personal número 28-179, en nombre y representación de sus menores hijos: Amoy, Eugenia Isabel y Ana Chong Holung, así como en el suyo propio, pide al Tribunal que se sirva tramitar de acuerdo con las disposiciones que contiene el Capítulo IX del Decreto número 17 de 1941, la solicitud que hace para que por medio de la autoridad correspondiente, se cambie en los asientos respectivos en el Registro, su apellido y el segundo apellido de sus menores hijos ya mencionados.

La solicitud se apoya en los siguientes hechos y razones:

Primero: El día 3 de Julio de 1926 el señor Francisco Chong y la peticionaria, Eufemia Holung, contrajeron matrimonio civil ante el Juez P. E. Murray, de Cristóbal, Zona del Canal de Panamá, ante los testigos Kit Tsung y Herbert Hueffatt.

Segundo: Ese matrimonio se encuentra inscrito en el Registro Civil.

Tercero: De dicha unión han nacido Dolores, Ana, Charles, José Eugenia Isabel y Amoy Chong Holung y tales nacimientos se encuentran inscritos igualmente en el Registro.

Cuarto: Al hacer las inscripciones del nacimiento de los menores Ana, Eugenia Isabel y Amoy Chong Holung, se amputó la última sílaba del nombre de la peticionaria, tanto en el de los menores mencionados como en el de ésta, apareciendo en ellas con el apellido de Ho, en vez de HOLUNG.

Quinto: La amputación del apellido no se explica sino por una inadvertencia al hacer las inscripciones, siendo que los nombres que aparecen mutilados no eran nuevos en los libros del Registro. Tanto en el matrimonio celebrado entre la petente y el señor Francisco Chong, como en las partidas de nacimiento de los otros hijos: Dolores y Carlos Chong Holung, el nombre cuya modificación se solicita fué escrito correctamente.

Sexto: La disparidad entre los apellidos de los hijos de la peticionaria y asimismo la que existe en su propio nombre, causa en la familia trastornos que no es posible predecir ni calcular.

Por tanto, a fin de que puedan oponerse a la solicitud anteriormente expresada todas las personas que se creyeren con derecho a ello, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

J. E. Barria A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera al público en general HACE SABER: que en la demanda de sucesión y declaración de herederos de Francisco Aguilar Pino, promovida por su hijo Daniel Aguilar Mendoza, se ha dictado el siguiente auto:

“Juzgado Municipal.—La Chorrera, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:— Daniel Aguilar Mendoza, mayor de edad, de este vecindario y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 46-1332, por medio de la demanda que encabeza estas diligencias ha pedido que el Tribunal declare abierta la sucesión intestada de su finado padre Francisco Aguilar Pino, y se le declare su heredero.

Se ha establecido con las pruebas traídas con la demanda que Daniel Aguilar Mendoza es hijo legítimo de Francisco Aguilar Pino y Natalia Mendoza, por matrimonio eclesiástico que éstos verificaron en este distrito, el día diez del mes de Octubre del año de mil novecientos siete; que Natalia Mendoza murió hacen varios años; y que Francisco Aguilar Pino murió también en esta cabe-

cera el día veintiseis del mes de Enero del año de mil novecientos cuarenta y uno.

Por tanto, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA que está abierta la sucesión intestada de Francisco Aguilar Pino desde el día veintiseis del mes de Enero del año de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de su defunción.

Que Daniel Aguilar Mendoza es su heredero sin perjuicio de terceros.

Que se apersonen en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y que se fije el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. NOTIFIQUESE.

El Juez (Fdo). O. Bernaschina. (fdo) A. A. Aguilar: V., Secretario.— Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y se ordena su publicación por tres (3) veces consecutivas en un periódico de la Capital, como se ha ordenado.

La Chorrera, Octubre 20 de 1942.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

A. A. Aguilar.

(Tercera publicación).

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José María Donoso, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este distrito, casado, industrial y con cédula de identidad personal Nº 60-152, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado “EL COCO”, ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de dos hectáreas con dos mil doscientos setenta y dos metros cuadrados (2 Hts. 2272 m.c.) alindado así:

NORTE: Carlos Chan Ortiz, y carretera nacional de Santiago a Aguadulce;

SUR, Camino de El Coco de José Luque, Milcíades Molina, Pablo Ortiz;

ESTE, Pablo Ortiz, y

OESTE, Camino del Coco de José Luque y Carlos Chan Ortiz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo esto para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Juez,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

(Tercera publicación)

EDICTO Nº 13

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de tierras y bosques,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte Bermúdez, solicita para la señora Kerima Escala vda. de Castillo, a título de compra, un globo de terreno denominado “El Huaco,” ubicado en el Distrito de Aguadulce, por medio del siguiente memorial:

“Señor Gobernador de la Provincia de Coelá: E.S.D. Para mi mandante señora Kerima Escala, viuda de Castillo, mayor de edad, natural de la Chorrera, vecina del Distrito de Aguadulce, solicito respetuosamente de usted que previa la tramitación por compra que establece la Ley, se sirva expedir título de propiedad del suelo que ocupa una finca de su pertenencia denominada EL HUACO, ubicada en el distrito de Aguadulce, cercada y cultivada desde hace más de veinte años, con una extensión superficial de siete hectáreas nueve mil doscientos ocho metros cuadrados, (7 Hts. 9.208 m.c.) y estos linderos:— NORTE, predios de Ventura Ordóñez, Tomás Jácome, J. Quirós, Sacramento Ortega, Braulio Correa, Aristides Robles, Segundo de León, Melchor Martínez y Callejón de Pozo Abajo; SUR, predios de Juana Carrión, Tereso Visueti, Liboria Herrera, Cruz González, Nicolasa Bazán, V. Záyas y Luis Urriola; ESTE, Callejón de POZO A-

BAJO; y OESTE, predios de V. Ordóñez, Hermenegilda Sarmiento, Honorio Bazán y Calle de San José.— Para que prospere esta solicitud, acompaño a este escrito los comprobantes que exige la Ley. Mis generalidades constan en el poder que he presentado en su despacho. Penonomé, trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, (fdo). Héctor Conte B., Cédula N° 9-65.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal de Aguadulce, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
El Juez,

E. AROSEMENA.
Ad-hoc,
Pacífico George F.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Andrés López, mayor de edad, natural de Santiago de Veraguas, obrero, portador de la cédula de identidad personal número 26-163, cuyo paradero se ignora actualmente, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales en daño de Alejandro Ruiz.

El auto de enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

En vista de lo anterior, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRESEE definitivamente a favor de Antonio González, mayor de edad,

natural de Santiago de Veraguas, soltero, católico, carpintero, con residencia en la calle 18 Este Bis, Número 12, cuarto 20, sin cédula, y llama a responder en Juicio Criminal a Andrés López, mayor de edad, natural de Santiago de Veraguas, vecino de Panamá, con residencia en la Calle 18 Este Bis, Número 12, soltero, obrero, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del C. Penal, o sea por el delito de lesiones personales y decreta su formal prisión.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes.

Notifíquese personalmente este auto al encausado para que provea los medios de su defensa.

Fundamento: Artículos 2147 y 2136 del C. Judicial. Notifíquese, cópiese y consúltese con el Superior el sobreesamiento decretado.— (fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Andrés López que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de López, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere asimismo de las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Andrés López o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarentidos, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

El impuesto que es necesario cubrir para obtener la renovación de las patentes generales, comerciales, industriales y profesionales, expedidas conforme a la Ley N° 24 de 1941, debe ser pagado en dinero efectivo o cheques certificados ante los funcionarios recaudadores de este Despacho, en los respectivos lugares de la República en donde se hallen domiciliados los contribuyentes.

Por consiguiente este impuesto *no debe ser cubierto por medio de timbres*, como se ha hecho en algunos casos.

Este impuesto se recaudará sin recargo alguno hasta treinta días después de la fecha de vencimiento de la patente, y con un recargo del veinte por ciento (20 %) cuando el pago se realiza con posterioridad a este término.

Panamá, Octubre 30 de 1942.

EDUARDO BRICEÑO,
Administrador General de Rentas Internas.